



AINHÖA LIZARBE

DIRECTORA DE
RELACIONES
INSTITUCIONALES
Y COMUNICACIÓN
DEL SCRAP GENCI

"El RD 1055/2022 marca un antes y un después en la gestión de residuos de envases en España. Y GENCI está ahí para ayudar a las empresas"

A partir del 1 de enero de 2025 comenzará a aplicarse el Real Decreto 1055/2022 de envases y residuos de envases. Una norma que ha sacudido los cimientos del entorno empresarial en nuestro país, dadas las exigencias que plantea y el amplísimo volumen de empresas a las que afecta (decenas de miles). Desde su aprobación el pasado 27 de diciembre de 2022, las empresas tienen nuevas obligaciones que cumplir, unas ya vigentes y otras que lo estarán próximamente. A pocas semanas de la aplicación total del RD 1055/2022 (el próximo 1 de enero de 2025 entran en vigor nuevas responsabilidades), hacemos un repaso con Ainhöa Lizarbe (directora de Relaciones Institucionales y Comunicación del SCRAP GENCI) acerca de a quién afecta la norma, cuáles son sus implicaciones y cómo cumplirla.

¿Cómo afecta el RD 1055/2022 al sector de las pinturas?

El RD 1055/2022 no diferencia por sectores de actividad, sino que afecta a todos aquellos en los que se emplee un envase.

Ahora bien, ¿qué es un envase? Tal y como lo define el propio artículo 2 del Real Decreto, un envase es “todo producto fabricado con materiales de cualquier naturaleza y que se utilice para contener, proteger, manipular, distribuir y presentar mercancías, desde materias primas hasta artículos acabados, en cualquier fase de la cadena de fabricación, distribución y consumo”.

Esto supone que una lata, un bote, una garrafa, una caja, un palé... o incluso el film retráctil con el que se envuelven estos productos para su transporte, son envases afectados por la norma. He aquí una de las grandes novedades: todos los envases pasan a estar regulados (hasta ahora, tan sólo lo estaban los del ámbito doméstico, no los del profesional).

Desde la llegada de esta norma, las empresas que envasan o importan productos envasados en España pasan a ser consideradas "Productores de Producto" y, como tal, tienen una serie de obligaciones a las que hacer frente.

Pero, ¿son todas las empresas, per se, Productores de Producto? La realidad es que existen diferentes casuísticas por las que una empresa puede tener esta consideración

(por ejemplo, ¿qué ocurre si los envases que vende una empresa a otra están vacíos?, ¿quién asume las obligaciones cuando el producto se exporta a otro país?, o ¿qué obligaciones tiene una empresa cuando importa productos para su autoconsumo?).

Para ayudar a las empresas a conocer si tienen la consideración de Productor de Producto y, por tanto, obligaciones en materia de envases que cumplir, el SCRAP GENCI ha desarrollado el Test de Envases (test.genci.es). Con esta herramienta, las empresas tan sólo tendrán que responder Sí/No a una serie de preguntas (menos de 10) para conocer si, a efectos de la norma, son Productores de Producto y por qué. Así de fácil.

Es importante saber que una misma empresa puede asumir diferentes roles (fabricante, importador/exportador...) y con tener la consideración de Productor de Producto en una de ellas, ya tiene obligaciones legales que cumplir.

¿Cuáles son las obligaciones derivadas del RD 1055/2022 y cómo afectan a las empresas?

Desde el 2023 están vigentes las obligaciones de Información de puesta en el mercado. Esto se traduce en que las empresas han de inscribirse en el Registro de Productores de Producto (RPP), y reportar —con carácter retroactivo y dentro de los plazos habilitados por la Administración— los envases y embalajes que han introducido en el mercado español.





En caso de desconocer si han completado el trámite o no (o, simplemente, para comprobar si sus proveedores ya lo han hecho) pueden consultar el listado que, cada mes, publica el propio Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico en su web (sección Envases). Echando un vistazo a este listado, podemos ver que aún faltan muchas empresas por inscribirse, así que, para aquellas que aún no lo han hecho, sí les recomendaría que lo hicieran cuanto antes, pues están expuestas a sufrir sanciones por no hacerlo.

A partir de 2025 se aplicarán el resto de obligaciones de la norma, es decir, aquellas relacionadas con el Diseño y marcado de envases, con el establecimiento de Sistemas de Depósito, Devolución y Retorno (SDDR)

para los envases reutilizables y con la aplicación del régimen de Responsabilidad Ampliada del Productor (RAP) a todos los envases.

Queda muy poco para 2025, ¿qué han de hacer las empresas para cumplir con estas obligaciones de envases?

Hay unas obligaciones que las empresas pueden cumplir por sí mismas (como, por ejemplo, la inscripción en el RPP).

Sin embargo, hay otras (como las relativas a la aplicación de la RAP) que han de hacer a través de sistemas creados ad hoc. Hablamos de los Sistemas de Responsabilidad Ampliada del Productor (SRAP), que pueden ser individuales

“GENCI garantiza a las empresas afectadas por el RD 1055/2022 el cumplimiento de sus obligaciones de RAP de una manera ágil, segura, transparente y eficiente”

(SIRAP) o colectivos (SCRAP). Es importante reseñar que ambas fórmulas (SIRAP y SCRAP) son igualmente válidas ante la Administración, aunque eso sí, las empresas han de optar por una de ellas antes de que finalice el año, pues la RAP comenzará a aplicarse a todos los envases a partir del 1 de enero de 2025.

GENCI es un SCRAP que garantiza a las empresas el cumplimiento de sus obligaciones de RAP. ¿Cómo lo hace?

GENCI es un SCRAP que asegura la correcta gestión de los residuos de envases del ámbito profesional, financiando la operativa a los Gestores y garantizando la trazabilidad del residuo de los envases industriales y comerciales (independientemente de la naturaleza, formato, material o vida útil, es decir, ya sean de un solo uso o reutilizables) y del sector de actividad en el que se empleen.

Nuestro equipo cuenta con una experiencia única en la gestión de la RAP de los residuos industriales en España, pues llevamos con el aceite industrial usado desde 2007 con SIGAUS (el sistema referente en el país para este residuo); y, desde 2022, con los residuos de envases profesionales en Illes Balears.

Para ello, nos apoyamos en la tecnología y, en este sentido, tenemos dos plataformas que reflejan nuestros valores y forma de trabajar.

Por un lado, disponemos de una herramienta que permite a nuestras empresas adheridas reportar los envases comercializados en el país en la que, a su vez, los operadores de nuestra red declaran su gestión de los residuos de envases. El Sistema Tecnológico de Información (SIT) de GENCI no sólo garantiza la seguridad y la confidencialidad de los datos, sino que se caracteriza por ser muy fácil de utilizar, lo que aporta mucha agilidad al sistema.

Y, por el otro lado, contamos con una plataforma única en España, que muestra cómo se mueven los residuos de envases en el territorio a partir del geoposicionamiento de todos los actores implicados. Si bien es cierto que el Observatorio de Residuos de Envases Comerciales e Industriales ofrece actualmente información acerca de nuestra actividad en Illes Balears, una vez comencemos a operar a nivel nacional, lo hará en todo el territorio.

¿Cuál es la propuesta de valor de GENCI?

GENCI es el único sistema de RAP de envases industriales y comerciales que está operando con este tipo de residuo desde 2022 en el territorio balear. Esto es así porque GENCI fue el primer sistema en dar soporte a las empresas que se vieron afectadas por la ley balear 8/2019, una norma pionera en aplicar la RAP a los envases del ámbito profesional. Es decir, contamos con una experiencia real en la gestión de este residuo que, lejos de parecerse a la gestión del residuo de envase doméstico, se parece más a la de cualquier otro residuo industrial (se genera en las mismas instalaciones, utiliza la misma documentación y es gestionado por los mismos operadores de residuos).

El origen de GENCI está, sin duda, ligado a SIGAUS. Pero no se limita al sector del lubricante, sino que en nuestro SCRAP damos soporte a todas las empresas y sectores afectados por la norma, y en el que tiene cabida cualquier envase industrial o comercial, independientemente de su naturaleza, formato, material o vida útil (tanto de un solo uso como reutilizables).

Más allá de los envases del ámbito profesional, también daremos cobertura a nuestras empresas adheridas en cuanto a los envases del ámbito doméstico que pongan en el mercado, gracias a los convenios establecidos con los SCRAP autorizados de estos envases, en virtud de lo que se conoce como "Ventanilla Única".

Además, GENCI no tiene cuota de adhesión, lo que significa que las empresas sólo pagarán al SCRAP por los envases que pongan en el mercado una vez que las obligaciones de RAP comiencen a aplicarse, y no por pertenecer al sistema. En definitiva, GENCI es un SCRAP especializado en los envases del ámbito profesional, abierto a cualquier empresa afectada por la norma española de envases, y que cuenta con la experiencia y las herramientas para ofrecer las máximas garantías de cumplimiento. ■

Si, como empresa afectada por la nueva norma de envases, quieres tener más información acerca de cómo puede ayudarte GENCI, suscríbete a las GENCI Píldoras legales, visita su web (www.genci.es) o acércate por sus stands en Empack (5I32) y en CONAMA.